

Artículo 14.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Lamadrid, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Total general	

Nota: Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Total general	

Artículo 15.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a 0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Artículo 16.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
Total		

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 18.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera: N/A